

Seguridad humana y ataques intencionales a la cultura: hacia una perspectiva amplia de las inseguridades humanas

Human Security and Intentional Destruction of Culture: Towards a Broader Perspective of Human Insecurities

Noa Morales Sánchez*

“El libro no es destruido como objeto físico sino como vínculo de memoria”

Fernando Báez

Historia universal de la destrucción de libros, 2004

Resumen

El presente artículo tiene por objeto exponer que las crisis actuales internacionales, desarrolladas bajo la globalización, necesitan un nuevo paradigma de estudio capaz de analizar la complejidad y la interdependencia de las amenazas a las que se ven expuestos los seres humanos y que va más allá de la violencia personal: la seguridad humana. Con base en lo anterior, la autora se propone la inclusión de un nuevo elemento de estudio dentro de la seguridad humana, la seguridad cultural a través del análisis de los procesos de destrucción cultural como ataques intencionales contra la identidad de las personas.

Palabras clave: Seguridad humana, seguridad cultural, cultura, destrucción intencional, identidad, relaciones internacionales.

Abstract

The article has the objective of explaining that current international crisis, developed under globalization, need a new paradigm able to analyzing complex and interdependent threats to human existence: human security. Considering this elements, the author proposes to include a new element, Cultural Security, understanding the processes of cultural destruction as an intentional destruction against personal identity.

Key words: Human security, cultural security, culture, intentional destruction, identity, international relations.

* Doctoranda en Estudios Árabes e Islámicos y Relaciones Internacionales por la Universidad Autónoma de Madrid, sobre Seguridad Humana en Oriente Próximo. Correo electrónico: noamsanchez@gmail.com

Introducción

El IV Informe del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) de 1994, en el que se recoge por primera vez y se institucionaliza el concepto de seguridad humana, expuso:

Actualmente, para la mayoría de las personas, el sentimiento de inseguridad se debe más a las preocupaciones acerca de la vida cotidiana que al temor de un cataclismo en el mundo. La seguridad en el empleo, la seguridad del ingreso, la seguridad en la salud, la seguridad en el medio ambiente, la seguridad respecto del delito: son éstas las preocupaciones que están surgiendo en todo el mundo acerca de la seguridad humana.¹

El propio informe nos brinda en esta introducción un marco de reflexión fundamental para ubicarnos en los cambios que han operado en el marco internacional en los últimos 50 años. Existe una mayor seguridad respecto a las amenazas clásicas, mayores niveles de desarrollo humano e incluso una baja en el gasto militar de los Estados. Sin embargo, han surgido nuevos problemas fruto del contexto de globalización en el que nos encontramos. Los peligros ecológicos consecuencia del uso de combustibles fósiles, el tráfico de drogas que ha alcanzado una escala mundial o la desintegración de los Estados-nación son algunos de los ejemplos de nuevas amenazas a las que se ven expuestos los seres humanos. Es por todo esto que se propone la necesidad de un cambio en el concepto de seguridad pero también extensible a otros campos como el desarrollo y el papel de las Naciones Unidas.

Contra ese telón de fondo de éxitos y padecimientos humanos, debemos tratar de encontrar un nuevo concepto de seguridad por los decenios que se avecinan. Debemos buscar un nuevo paradigma de desarrollo humano sostenible que pueda satisfacer las fronteras en expansión de esa seguridad humana; un nuevo marco de la cooperación para el desarrollo que reúna a los seres humanos mediante una participación más equitativa en las oportunidades y responsabilidades económicas a escala mundial. Es preciso que encontremos un nuevo papel para las Naciones Unidas, de modo que puedan comenzar a satisfacer las necesidades de la humanidad, no sólo en materia de paz sino también de desarrollo.²

Como lo marca el texto, existen ciertos aspectos bajo este contexto de globalización que, sin duda, han tenido consecuencias altamente positivas en el desarrollo humano, como la mejora de las comunicaciones a nivel planetario. Sin embargo,

¹ PNUD, *IV Informe sobre desarrollo humano*, Programa de Naciones Unidas para el desarrollo, Nueva York, Estados Unidos, 1994, p. 3.

² *Ibidem*.

también han dado lugar a nuevas amenazas a la seguridad de las personas y de los Estados, como ya hemos mencionado, e incluso en ciertos casos han agudizado los problemas ya existentes, dotándolos de un significado mucho más complejo.³

En este sentido, el politólogo Charles-Philippe David, nos recuerda que:

En primer lugar, la globalización, y más genéricamente la mundialización, no son teorías autosuficientes para explicar el mundo, pero sí que son el telón de fondo, el terreno de juego, la situación de hecho, en la cual operan todos los demás fenómenos. Está aquí para quedarse, es irreversible. En el sistema actual no caben comportamientos autárquicos o aislados duraderos por parte de cualquiera de los actores presentes. Este fenómeno no necesita mayor demostración, y nos lleva a admitir que por ello aumenta también en la misma proporción la interdependencia.⁴

Sobre esto último, Manuel Castells puntualiza:

(La globalización) es un fenómeno nuevo porque sólo en las dos últimas décadas del siglo xx se ha constituido un sistema tecnológico de sistemas de información, telecomunicaciones y transporte, que ha articulado todo el planeta en una red de flujos en las que confluyen las funciones y unidades estratégicamente dominantes de todos los ámbitos de la actividad humana.⁵

Lo expresado por ambos autores nos indica que es prácticamente imposible entender muchos de los fenómenos contemporáneos sin atender al contexto en el que se desarrollan. La globalización se trata de un fenómeno que involucra en distintos grados a todos los habitantes del planeta y se expresa de manera diferente por parte de las comunidades y los individuos.⁶ A pesar incluso de la falta de un acuerdo básico sobre el término globalización, resulta casi imposible hacer algún tipo de referencia a la realidad actual sin hablar de ella de un modo u otro, sea de temas económicos o sobre otras dimensiones como la cultura, el Estado, las relaciones sociales, las nuevas tecnologías o los nuevos conflictos armados. Y lo más importante, nos ayudan a entender que de la misma manera que determinadas cuestiones, como las políticas económicas o los sistemas de información, han atravesado las fronteras estatales,

³ Neil MacFarlane y Yuen Foong Khong, *Human Security and the UN. A Critical History*, Indiana University Press, Bloomington, 2006.

⁴ Charles-Philippe David, *La guerra y la paz. Enfoque contemporáneo sobre la seguridad y la estrategia*, trad. de Griselda Piñeiro y Raúl Quiroz, Icaria, Barcelona, 2006, p. 19.

⁵ Manuel Castells, "Globalización, Estado y sociedad civil: el nuevo contexto histórico de los derechos humanos" en *Isegoría*, núm. 22, Instituto de Filosofía del CSIC, Madrid, 2000, pp. 5-6.

⁶ Hugo Fazio Vengoa, "La globalización: ¿un concepto elusivo?" en *Historia crítica*, núm. 22, Universidad de los Andes, Bogotá, Colombia, 2003, pp. 93-94.

también ha sucedido con los conflictos armados, las crisis humanitarias y un amplio elenco de amenazas a la seguridad, que incluyen desde problemas ambientales hasta terrorismo internacional. Prueba de ello es que el indicador más adecuado de las crisis contemporáneas, como señala Mary Kaldor, sea el número de personas desplazadas tanto por los desastres naturales como por las guerras. Incluso los conflictos armados han dejado de ajustarse a las características clásicas que tenían, no sólo los límites espaciales y temporales ya no están definidos, sino que las situaciones de mayor inseguridad pueden darse en los momentos de alto el fuego. En esta línea, la misma autora nos recuerda que:

Con frecuencia se distingue entre la “prevención” de una crisis y la reconstrucción posconflicto. Pero a menudo cuesta distinguir las diferentes fases del conflicto precisamente porque las condiciones que provocan la crisis –el temor y el odio, una economía fuera de la ley que se aprovecha de métodos violentos para controlar los bienes, los Estados ilegítimos débiles o la existencia de señores de la guerra y de grupos paramilitares– suelen agravarse antes y después de los periodos de violencia.⁷

Es necesario, en este sentido, tener en cuenta también que en el escenario internacional, en las últimas décadas, se ha producido una transformación de los principios y normas que rigen a la sociedad internacional y que refuerzan la defensa de los derechos humanos, así como una difusión acelerada de los valores democráticos sobre todo desde finales de la Guerra Fría.⁸ En otras palabras, una creciente sensibilización por las violaciones de derechos humanos dentro de lo que Mary Kaldor ha denominado como la aparición del un régimen humanitario global y que define de la siguiente manera:

Supone algunos cambios en las normas: un consenso creciente en torno al respeto por los derechos humanos, un esfuerzo del derecho internacional (el Tribunal Penal Internacional, protectorados internacionales, la convención sobre las minas antipersona, la jurisdicción universal para las violaciones graves de los derechos humanos, entre otras medidas) para objetivos humanitarios, y sobre todo, un significativo incremento de los grupos de la sociedad civil que se centran de diversas formas en la intervención humanitaria.⁹

En suma, este nuevo contexto, unido a la incapacidad de las corrientes de pensamiento clásicas que han dominado la esfera de las relaciones internacionales de

⁷ Mary Kaldor, *El poder y la fuerza. La seguridad de la población civil en un mundo global* (trad. de Alberto E. Álvarez y Araceli Maira Benítez), Tusquets, Barcelona, 2010, p. 283.

⁸ Charles-Philippe David, *op. cit.*, 2008, p. 129.

⁹ Mary Kaldor, *op. cit.*, p. 111.

dar respuesta a las situaciones de inseguridad a las que el ser humano se ve expuesto, desembocó en un amplio cuestionamiento de las normas internacionales y de los paradigmas que han monopolizado los campos de estudio del desarrollo y de la seguridad, y abrió el camino a la aparición del concepto de seguridad humana.

En este sentido, los objetivos de las presentes reflexiones son, en primer lugar, hacer hincapié en la necesidad de un cambio de paradigma en la seguridad, dejando atrás una visión exclusivamente militarista de la misma para reforzar una donde, primero, el objeto de estudio sea el ser humano y su bienestar y, segundo, que entienda las amenazas a la seguridad dentro del contexto en el que vivimos. En segundo término, abordar el debate en torno a una perspectiva amplia o estrecha del concepto de seguridad humana que nos permita incluir las destrucciones culturales como amenazas a la seguridad. Finalmente, comentaremos los retos que plantean este nuevo paradigma y las posibilidades de estudio que se abren al entender que las destrucciones culturales, como último punto, son una parte indisoluble de los procesos de limpieza étnica.

La necesidad de repensar la seguridad: del concepto clásico de seguridad hacia la seguridad humana

El entonces secretario general Kofi Annan decía en el informe *Nosotros los pueblos*, presentado en el quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas dedicadas al Milenio en marzo de 2000, que:

La seguridad no puede ser definida sólo como la ausencia de conflicto armado, sea dentro de un Estado o entre Estados. Los abusos de derechos humanos, los desplazamientos de la población civil, el terrorismo internacional, de la pandemia del SIDA, el tráfico de armas, de drogas y personas, los desastres ambientales, presentan una amenaza directa a la seguridad humana, forzándonos a adoptar una estrategia coordinada.¹⁰

Desde el surgimiento de la disciplina dentro del campo de Relaciones Internacionales, la seguridad ha estado dominada por la influencia del paradigma del Realismo Político, por lo que se ha desarrollado una visión de la seguridad estatocéntrica, que limita su campo de actuación a la salvaguarda del poder político y de las fronteras físicas nacionales a través de la acción militar y la diplomacia.¹¹ Por lo tanto, a lo largo

¹⁰ Kofi Annan, *Nosotros los pueblos: la función de las Naciones Unidas en el siglo XXI*, Naciones Unidas, Nueva York, 2000.

¹¹ Emma Rothschild, "What is Security?" En *Daedalus*, núm. (124) 3, American Academy of Arts & Sciences, MIT Press, Cambridge, 1995, pp. 53-95 y Helga Hafterdorn, "The Security Puzzle: Theory-

del siglo XX, la característica principal de la seguridad y de las relaciones internacionales ha sido su alto grado de confrontación y de militarización en las situaciones de crisis. Ciertamente, aunque posterior al Realismo, surgieron nuevos paradigmas, como el transnacionalismo y el estructuralismo, debemos tener en cuenta, como recuerda la politóloga Esther Barbé que,

(...), el realismo, considerado como central en la disciplina ya que su interpretación del mundo ha sido crucial para comprender la realidad internacional, obliga a los otros dos [al estructuralismo y al transnacionalismo] a desarrollarse como alternativas a la hegemonía intelectual del primero, calificado, en ese sentido, como paradigma tradicional. Se puede escribir, por tanto, que entre 1945 y 1989 la evolución teórica de las relaciones internacionales ha perseguido dos objetivos: primero, explicar la realidad internacional, cada vez más compleja y multiforme, y, segundo, luchar contra el predominio del paradigma realista, anclado en la realidad plurisecular de la política internacional.¹²

En suma, los estudios sobre la seguridad no han sido capaces, en su mayoría, de superar la visión del mundo que planteó el Realismo, a pesar de que éste ha fallado en su objetivo principal, la defensa del ser humano. Es precisamente en este punto, en el que surge el concepto de seguridad humana, cuya preocupación fundamental o centro de estudio será el ser humano y su bienestar. Aunque tal término surge en la década de los años ochenta, ha quedado asociado a la publicación del IV Informe (PNUD), redactado y defendido por el economista Mahbub ul-Haq, creador del Índice de Desarrollo Humano. Como reconoce Charles-Philippe David,

La seguridad humana se distingue esencialmente [de la seguridad estatal o clásica] por el hecho de que tiene por objeto la protección del individuo y no la protección del Estado, y por el hecho de que las amenazas provienen al mismo tiempo del exterior y del interior de los Estados.¹³

Por lo tanto, deben superarse las consideraciones sobre la seguridad clásica, centrada en la protección frente a la violencia física contra las fronteras y el Estado y entender que hace referencia también a las condiciones que amenazan la supervivencia, la continuidad de la vida y la dignidad de las personas.¹⁴ Podemos decir, por lo tanto,

Building and Discipline-Building in International Security” en *International Studies Quarterly*, núm. 2, International Studies Association, Washington, 1991, pp. 3-17.

¹² Esther Barbé, *Relaciones Internacionales*, Tecnos, Madrid, 2003, p. 53.

¹³ Charles-Philippe David, *op. cit.*, p. 126.

¹⁴ Shahrbanou Tadjbakhsh, “Seguridad humana” en *Redes IDH*, núm. 17, Oficina del Informe de Desarrollo Humano, Espacio de Trabajo IDHN Networks, febrero 2008.

siguiendo la definición que ofrece Sabina Alkire, directora de la Iniciativa Pobreza y Desarrollo de la Universidad de Oxford, que “el objetivo de la seguridad humana es el de crear las condiciones políticas, económicas, sociales, culturales y medioambientales en las cuales las personas vivan sabiendo que su núcleo vital y sus libertades son seguras”.¹⁵

El concepto de seguridad humana planteado dentro de Naciones Unidas, ha tenido siempre dos componentes esenciales: la libertad respecto del miedo y la libertad respecto de la necesidad.¹⁶

La batalla de la paz debe librarse en dos frentes. El primero es el frente de la seguridad en que la victoria significa libertad respecto del miedo. El segundo es el frente económico y social, en que la victoria significa libertad respecto de la miseria. Sólo la victoria en ambos frentes puede asegurar al mundo una paz duradera (...) Ninguna de las disposiciones que puedan incorporarse en la Carta posibilitará que el Consejo de Seguridad garantice que el mundo esté libre de guerras, si los hombres y las mujeres carecen de seguridad en sus hogares y sus empleos.¹⁷

La seguridad humana, además, se asienta en cuatro principios fundamentales, que dibujan su contenido y alcance. Primero, su carácter universal. Atañe a todas las personas en todas las partes del mundo. Existen además amenazas comunes, como el desempleo, la contaminación, la violación de derechos humanos, cuya intensidad puede variar en un contexto o en otro. Disminuye la importancia sobre el territorio y centra la atención sobre las poblaciones. Una segunda característica novedosa es la interdependencia, a la que ya hemos hecho referencia en la introducción. Cuando la seguridad humana en un país está amenazada es probable que más países se vean afectados. Por ejemplo, el terrorismo o el tráfico de estupefacientes tienen consecuencias que no se limitan a las fronteras de un Estado, sino que tienen alcance mundial. En tercer lugar, la prevención. Es menos costoso hacer frente a las amenazas desde la base que con la intervención posterior. Y por último, es que el objetivo es el ser humano. Se preocupa por la forma en que la gente vive y respira en una sociedad, la

¹⁵ Sabina Alkire, “A Conceptual Framework for Human Security” en *Centre of Research on Inequality, Human and Ethnicity, CRISE Working Paper*, núm. 2, Oxford Department of International Development, University of Oxford, 2003, p. 2.

¹⁶ Sin embargo, el concepto de seguridad empleado por el organismo se inclinó paulatinamente hacia la segunda acepción. Desde su aparición fue incluido en el diseño de la política exterior de algunos países, como Canadá o Noruega, que se centró fundamentalmente en la “libertad frente al miedo”. Japón, que también incluyó la perspectiva de la seguridad humana, no priorizó entre la libertad frente al miedo o frente a la necesidad, sino que empleó las dos como un objetivo dual. Véase Sabina Alkire, *op. cit.*, p. 21.

¹⁷ PNUD, *op. cit.*, p. 27.

libertad con que puede ejercer diversas opciones, el grado de acceso al mercado y a las oportunidades sociales, y la vida en conflicto o en paz. Así además, el Informe clasifica los tipos de amenazas a la seguridad humana en siete subgrupos, entendidos como interdependientes. Muchos de ellos pueden estar relacionados, darse al mismo tiempo o ser causa y consecuencia unas de otros. Estos elementos son la seguridad económica, la alimentaria, de la salud, la ambiental, la personal, la política y de la comunidad:

1) seguridad económica: hace referencia a un ingreso básico asegurado, por lo general como resultado de un trabajo productivo y remunerado o, como último recurso, de algún sistema de seguridad financiado con fondos públicos;

2) seguridad alimentaria: acceso, tanto físico como económico, a los alimentos básicos;

3) seguridad de la salud: acceso a los servicios de salud que garanticen el correcto desarrollo de la vida de las personas;

4) seguridad ambiental: la preservación de las condiciones ecológicas que sustentan el desarrollo de la vida humana;

5) seguridad personal: seguridad respecto a la violencia física venga esta amenaza desde el Estado, grupos de población o de individuos;

6) seguridad de la comunidad: la mayor parte de la población deriva seguridad de su participación en un grupo, una familia, una comunidad, una organización, un colectivo que pueda brindar una identidad cultural y un conjunto de valores que den seguridad a las personas; y

7) seguridad política: que las personas puedan vivir en una sociedad que respete sus derechos humanos fundamentales.

En suma, en los últimos años ha habido un debate cada vez mayor en torno a la seguridad y a su planteamiento teórico debido, en gran medida, a un tímido cambio de paradigma que comienza a asomar en el campo de las relaciones internacionales, la seguridad humana, y que ha ido incorporándose paulatinamente en algunos organismos como Naciones Unidas e incluso dentro de las líneas de la política exterior de los Estados, como Canadá y Japón. Del mismo modo que anteriormente perspectivas como la del desarrollo humano han sido capaces de superar a las teorías de desarrollo económicas imperantes, introduciendo una nueva lógica de análisis sobre las situaciones de desigualdad en las que se encuentra sumida una parte importante de la sociedad internacional, la seguridad humana ha tratado de paliar las deficiencias de la concepción clásica de la seguridad, que ha llegado en algunos casos a provocar mayor número de problemas de los que trataba de solucionar. En este sentido, Shahrbanou Tadjbakhsh hace un interesante estudio sobre la situación postbélica en Afganistán, desde la óptica de la seguridad humana, tras la intervención estadounidense de 2001. Mientras la administración Bush centró todos sus esfuerzos en luchar contra los talibanes y las

milicias armadas, la mayor amenaza a la que se enfrentaban los afganos no era el terrorismo, sino la pobreza, sobre la que no hubo ningún plan de recuperación y que planteó —y sigue planteando— profundos problemas para la estabilidad de la región.¹⁸

El debate académico sobre la seguridad humana: hacia una perspectiva amplia de la seguridad, la inclusión de la seguridad cultural

Ahora bien, la seguridad humana no ha estado exenta de crítica desde su aparición, sobre todo en lo referente al alcance de los elementos que debe incluir y un subtema derivado del anterior, en cuanto al desarrollo de políticas eficientes que se incluyan dentro de esta perspectiva. Pero aquí nos centraremos brevemente en la cuestión de los elementos que consideramos debe incluir la seguridad humana, en concreto dentro de una perspectiva amplia, las amenazas a la cultura.

Los debates se han desarrollado de manera fundamental en tres grupos. El primero, y sin duda el más numeroso, es al que pertenecen aquellos que siguen entendiendo la seguridad en términos clásicos, con un importante peso del Estado, pero sobre todo de la dimensión militar. Un segundo y tercer grupo, que han aceptado el uso del concepto de seguridad humana, pero que defienden una perspectiva estrecha y otra amplia, respectivamente. Entre los defensores de la perspectiva estrecha encontramos a Daniel Deudney,¹⁹ quien se cuestiona, haciendo referencia a la seguridad ambiental, el hecho de que incluir todas las amenazas contra el bienestar humano dentro del concepto de seguridad, no hace sino vaciarlo de contenido y convertirlo en un simple sinónimo de “malo”. Otros autores, como Barry Buzan, también en esta línea, afirman que el campo de estudios sobre la seguridad es lo suficientemente amplio como para integrar a otros campos de la teoría de las relaciones internacionales, de la política económica internacional, estudios de área, sobre la paz, derechos humanos o estudios sobre desarrollo, sin necesidad de incluirlos todos bajo el paraguas de la seguridad humana.²⁰

¹⁸ En el mismo, la autora propone una serie de puntos necesarios para garantizar la seguridad humana de los afganos. Véase Shahrbanou Tadjbakhsh, “Human Security: Concepts and Implications, with an Application to Post-Intervention Challenges in Afghanistan” en *Les études du CERI*, núm. 117-118, CERI, París, 2005.

¹⁹ Daniel Deudney, “Environmental Security. A Critique” en *Contested Grounds, Security and Conflict in the New Environmental Politics*, State University of New York, Albany, 1990, p. 190.

²⁰ David Baldwin, “Security Studies and the End of the Cold War” en *World Politics*, núm. 1, Cambridge University Press, Cambridge, 1995, p. 139.

Ciertamente, lo expresado por estos autores nos lleva a pensar en la necesidad de mantener intacto el campo clásico de la seguridad y entender otro tipo de amenazas, nuevas o no, como subcampos independientes dentro de las relaciones internacionales, al fin de evitar que la inclusión de amenazas a la cultura o la pobreza extiendan tanto los estudios sobre seguridad que acaben perdiendo la coherencia intelectual que han tenido, así como hacer más complejas las soluciones.²¹ Pero la necesidad de una perspectiva amplia de la seguridad, que incluya amenazas militares y no militares, deriva inevitablemente del cambio en el objeto de estudio de la seguridad, que desplaza al Estado y se centra en el individuo. El bienestar de los seres humanos se puede ver amenazado en situaciones que van más allá de las amenazas militares tradicionales. John Burton explica en su obra *World Society* que un buen número de conflictos se originaron por la privación de las necesidades humanas individuales,²² por lo que la garantía de la libertad frente al miedo y a la necesidad se convierte en una cuestión de seguridad.

Incluso Mary Kaldor lleva este ejemplo a las guerras contemporáneas en las que:

(...) sólo un pequeño número de las muertes se produce en el campo de batalla. La mayor parte de las personas muere en las guerras o bien debido a la violencia ejercida directamente contra civiles, como consecuencia del terrorismo, la limpieza étnica o el genocidio, o bien debido a los efectos indirectos del conflicto, como consecuencia de la falta de atención médica y de la propagación de enfermedades, del hambre y de la destrucción de los hogares.²³

Por lo tanto, la seguridad debe ser entendida como algo más que la defensa de las personas frente a amenazas físicas directas y sí frente a la violencia definida por Johan Galtung como “afrentas evitables a las necesidades básicas, y más globalmente contra la vida, que rebajan el nivel real de la satisfacción de las necesidades por debajo de lo que es potencialmente posible”.²⁴ Estas necesidades básicas no están centradas de manera exclusiva en la supervivencia, sino también en la libertad frente a la represión, o a la marginación, en el bienestar frente a explotación o la miseria, y en las necesidades identitarias frente a la desocialización, entendida como el alejamiento de la propia cultura o a la segmentación.

²¹ Richard Betts, “Should Strategic Studies Survive?” en *World Politics*, núm. 1, The Johns Hopkins University Press, Baltimore, Maryland, 1997, p. 27.

²² John Burton, *World Society*, Cambridge University Press, Cambridge, 1972.

²³ Mary Kaldor, *op. cit.*, p. 281.

²⁴ Johan Galtung, *Violencia cultural* (trad. de Teresa Toda), Fundación Gernika Gogoratuz, Centro de Investigación por la Paz, Bizkaia, 2003, p. 9.

En otras palabras, una visión exclusivamente estatal de las amenazas deja fuera todo un elenco de problemas reales que afectan a la seguridad de los seres humanos, como las amenazas a la cultura, la falta de acceso a la educación o a los servicios médicos, sólo corregible convirtiendo en el objeto de estudio al ser humano y a su bienestar, tal y como hicieron las teorías sobre desarrollo humano. Así, incluir algunas de estas amenazas bajo una concepción militarista puede acabar provocando mayor inseguridad de la que trata de evitar. En suma, la garantía de la seguridad humana no descansa de manera exclusiva en el poder militar, pero sí en las condiciones favorables, sociales, políticas y económicas que promuevan el desarrollo humano y la protección de derechos humanos, por lo tanto, las diferencias analíticas que puedan derivarse de una percepción amplia de la seguridad humana son consecuencias desafortunadas, pero inevitables.²⁵

Esta inclusión de nuevas amenazas tampoco implica la eliminación de temas de carácter militar, pues la primacía de los derechos humanos y la aplicación de este principio para salvar vidas directamente amenazadas como en caso de genocidio podrían suponer un uso efectivo de la fuerza, haciendo de la protección de los civiles un fin en sí mismo. La diferencia radica en que este uso se condiciona y restringe al propio concepto de seguridad humana. Al respecto, Mary Kaldor apunta que:

Lo máximo que puede lograrse con el empleo de las fuerzas militares es la estabilización. Una vez más, se trata de un difícil cambio de mentalidad para el ejército, el cual tiende a considerar que su función consiste en derrotar a un enemigo. (...) Este principio reconoce explícitamente la imposibilidad de la victoria y se propone, en cambio, el establecimiento de zonas seguras en las que sea posible buscar soluciones políticas. La tarea del ejército es posibilitar antes que vencer. Así, técnicas como la creación de zonas de seguridad, corredores humanitarios o zonas de exclusión aérea son características de la concepción de la seguridad humana.²⁶

En consecuencia, con todo lo antes expuesto, a continuación se propone la inclusión de otro elemento generador de inseguridad y que ha sido abordado de manera marginal en muchos estudios: la cultura que, en todas sus manifestaciones, simbólicas, materiales o inmateriales se ve amenazada en determinados contextos tanto de conflicto como en situaciones de paz. Ahora bien, estos desafíos pueden llegar a través de un ataque visible, quema de libros, destrucción de monumentos

²⁵ Taylor Owen, "Human Security, Conflict, Critique and Consensus: Colloquium Remarks and Proposal for a Threshold-Based Definition" en *Security Dialogue*, núm. 3, SAGE Publications, 2004, p. 375.

²⁶ Mary Kaldor, *op. cit.*, p. 288.

arquitectónicos, o no tan visibles, como puede ser la elaboración de determinadas políticas que prohíban las manifestaciones culturales de un grupo, bandera, idioma. La idea que sostenemos es que los ataques a la cultura, tanto directos como indirectos, independientemente del contexto bélico o de paz bajo el que se produzcan, son intencionales²⁷ y que atentan contra la seguridad humana. Por ello, es necesario establecer un nuevo subgrupo dentro de este marco de estudio que se sume a las categorías ya existentes de la seguridad humana: la seguridad cultural.

En este sentido y de manera muy acertada, Luz Gómez recoge la relación entre seguridad humana y ataques a la cultura de la siguiente manera:

La seguridad cultural en el ámbito de la seguridad humana implica reconocer que los seres humanos forman parte de valores que expresa necesidades que trascienden la soberanía; supone garantizar el respeto a la legitimidad simbólica de la historia cultural y al desarrollo coherente y persuasivo de sus manifestaciones de representación. La inseguridad cultural es la pérdida de o el debilitamiento de las expresiones culturales y de la identidad y/o del sistema de valores que preserva el modo de conocimiento primigenio de una comunidad; es el factor causa de vulnerabilidad societal, pues implica estrategias de fortalecimiento de demandas en liza entre distintas comunidades y propicia la reducción de la diversidad cultural a una monocultura. Como todo lo que constituye una amenaza para la existencia del “nosotros” que está en la base de la seguridad societal, las amenazas a la seguridad cultural se difunden y exportan fuera de las fronteras estatales, regionalizando e internacionalizando su ámbito de influencia.²⁸

Se puede afirmar, por lo tanto, que si la seguridad humana atañe a la seguridad de los individuos y de las comunidades, y comprende los derechos humanos y el desarrollo humano, la salvaguarda de la cultura se vuelve una parte indispensable e indivisible de la seguridad humana. En otras palabras, al entender la cultura como “el conjunto de los rasgos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social y que abarca, además de las artes y las letras, los modos de vida, las maneras de vivir juntos, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias”,²⁹ consideramos que las amenazas a la cultura afectan a la

²⁷ La Declaración de la UNESCO del 17 de julio de 2003, relativa a la destrucción intencional del patrimonio cultural, la define así: “(...) se entiende, por ‘destrucción intencional’ cualquier acto que persiga la destrucción total o parcial del patrimonio cultural y ponga así en peligro su integridad, realizado de tal modo que viole el derecho internacional o atente de manera injustificable contra los principios de humanidad y los dictados de la conciencia pública, en este último caso, en la medida en que dichos actos no estén ya regidos por los principios fundamentales del derecho”.

²⁸ Luz Gómez, “Seguridad humana: ¿por qué cultura? ¿Por qué en Palestina?” en Rafael Escudero Alday (ed.), *Segregados y recluidos. Los palestinos y las amenazas a su seguridad*, Los libros de la catarata, Madrid, 2008, pp. 158-159.

²⁹ Preámbulo, quinto párrafo, de la *Declaración universal sobre la diversidad cultural*, UNESCO, París, 2001.

propia existencia del ser humano porque atacan la dimensión simbólica de nuestra experiencia.

En este sentido, cabe añadir que los materiales con los que construimos nuestra identidad son culturales, proceso en el que la memoria, entendida como trabajo de selección, de reconstrucción y, a veces, de transfiguración del pasado juega un papel importantísimo. Así, como sintetiza Gilberto Giménez,³⁰ la cultura es la proveedora de materiales con los que las identidades sociales, individuales y colectivas, se construyen y la memoria es la que nutre de significado a esos materiales. Es decir, considerando esta estrecha relación existente entre cultura, memoria e identidad, entendemos que la cultura y sus representaciones no son destruidas como objetos físicos, sino como vínculos con la memoria y como elementos de representación de grupos o sociedades. Como recuerda Fernando Báez,³¹ en relación con la destrucción de la Biblioteca Nacional de Bagdad en 2001, “un libro se destruye con ánimo de aniquilar la memoria que encierra, el patrimonio de ideas de una cultura entera. El libro no se destruye porque se lo odie como objeto”.

En concreto, Soledad Torrecuadrada, a propósito de la restricción y protección de los bienes incautados en tiempos de guerra, especifica que:

El expolio y la destrucción de bienes culturales son fenómenos diversos que responden a causas diferentes y producen consecuencias disímiles. El primer caso, el expolio, suele derivar del ánimo de lucro, tanto si se comete por particulares para incrementar su patrimonio económico o artístico, como por Estados para ampliar las colecciones de sus museos; por el contrario, la destrucción intencionada habitualmente es consecuencia de otra motivación más cruel: borrar la memoria histórica del grupo, sus raíces y, en consecuencia, también su futuro, emergiendo como un instrumento evidente del etnocidio.³²

En suma, por las razones expuestas, entendemos los ataques a la cultura como actos deliberados que forman parte de muchos procesos de limpieza étnica o etnocidio y cuya finalidad es eliminar todo lo que simboliza y representa culturalmente a un grupo. Posiblemente uno de los mejores ejemplos de inseguridad cultural enraizada

³⁰ Gilberto Giménez, “Cultura, identidad y memoria. Materiales para una sociología de los procesos culturales en las franjas fronterizas” en *Frontera Norte*, núm. 41, El Colegio de la Frontera Norte, Tijuana, 2009.

³¹ Fernando Báez, *Historia universal de la destrucción de libros. De las tablillas sumerias a la guerra de Irak*, Destino, Barcelona, 2009, p. 22. Para más información sobre Irak y los ataques a su patrimonio durante la ocupación, véase Fernando Báez, *La destrucción cultural de Irak. Un testimonio de posguerra*, Flor del viento, España, 2004.

³² Soledad Torrecuadrada, *Bienes culturales en tiempos de guerra. Su protección y restitución*, Siglo XXI, Madrid, 2002, p. 28.

en un contexto de limpieza étnica sea Palestina, que bajo un régimen de ocupación ha sido testigo de la pérdida paulatina de su patrimonio cultural,³³ donde quizás uno de los aspectos sobre el que más se ha notado la depredación israelí, como recuerda Luz Gómez, ha sido la arqueología.³⁴ En este sentido, la estrategia de control de Israel sobre el territorio ocupado tiene una doble vertiente, material y mítica, ya que no sólo se basa en ejercer el control sobre el territorio, sino también sobre la legitimidad simbólica que pueda derivar de la historia y la arqueología, la cartografía y la geografía y de las narraciones religiosas de pertenencia y exclusión. En el caso palestino, tanto el expolio como la destrucción cultural son las consecuencias de un mismo proceso doble, borrar la memoria histórica de los palestinos a través de la destrucción o deconstrucción de su patrimonio y construir una memoria histórica israelí.

Conclusiones

Vivimos un presente complejo en el que bajo el paraguas de la globalización han aparecido nuevas amenazas y contextos de crisis que ponen en peligro la seguridad de las personas y sobre los que los paradigmas clásicos de la seguridad no han sabido dar respuestas adecuadas. No sólo no han aportado soluciones prácticas, sino que en muchas situaciones han llegado a generar mayores niveles de inseguridad y desestabilización. Afortunadamente, ante esta situación de atrofia política, han surgido nuevos conceptos que han tratado de paliar las deficiencias de las concepciones clásicas en relaciones internacionales, como ha sido el caso de la seguridad humana, que ha marcado, al igual que la teoría sobre desarrollo humano, un cambio en el objeto de estudio desplazándolo hacia el ser humano y poniendo como objetivo último su

³³ Las llamadas a frenar la política israelí sobre el territorio palestino han sido numerosísimas. A modo de ejemplo, citamos algunas de ellas: Recomendación sobre la conservación de los bienes culturales que la ejecución de obras públicas o privadas pueda poner en peligro (1968), hace un llamamiento a: a) que preserve escrupulosamente los lugares, edificios y otros bienes culturales, en especial en la ciudad de Jerusalén; y b) que se abstenga de hacer excavaciones arqueológicas, transferir bienes, y modificar de algún modo su carácter cultural e histórico. También la Recomendación sobre la protección, en el ámbito nacional, del patrimonio cultural y natural de 1972, la Recomendación UNESCO sobre la educación para la comprensión, la cooperación y la paz internacionales y la educación relativa a los derechos humanos y libertades fundamentales de 1974; la Recomendación sobre el intercambio internacional de bienes culturales de 1976. Declaración de la UNESCO relativa a la destrucción intencional del patrimonio cultural de 2003; resoluciones 2253 y 22541 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, y una larga lista en la que figuran llamamientos a poner fin a la política de hechos consumados de Israel sobre territorio palestino.

³⁴ Luz Gómez, *op. cit.*, p. 165.

bienestar y desarrollo. Este nuevo concepto abre una serie de incógnitas y de retos muy amplios que abarca una gran cantidad de aspectos entre los que se encuentra la necesidad de establecer una definición adecuada que sirva a las instituciones y naciones para ponerla en práctica. Las definiciones sobre seguridad humana que han aparecido son vagas y en ocasiones demasiado amplias porque, como recuerda Karlos Armiño,³⁵ “se trata de un concepto sujeto a diferentes interpretaciones con un recorrido teórico todavía corto”.

La necesidad de operacionalizar el concepto de seguridad humana afecta no sólo a la delimitación de sus dimensiones, seguridad frente a la necesidad y el miedo, sino también a la delimitación de sus umbrales y de sus diferentes elementos para garantizar, como remarca Sabina Alkire,³⁶ la seguridad en cualquier dimensión y contexto. Así lo explica Karlos Armiño,

Dicho marco teórico debería clarificar no sólo las interrelaciones entre los diferentes elementos contemplados en la seguridad humana (versión amplia), sino también los vínculos entre ésta y otras categorías conceptuales, como son el género, la vulnerabilidad, los sistemas de sustento (*livelihoods*) de diferentes grupos y los derechos humanos. Igualmente, sería preciso avanzar en el diseño de herramientas de medición de la implementación de la seguridad humana.³⁷

Es decir, queda por delante delimitar la influencia de los diferentes elementos que constituyen la seguridad humana, cultural, política, ambiental, y la interrelación que guardan unos con otros, además de con otras características sociales. Ahora bien, como recuerda el mismo autor a continuación, la falta de explicación sobre el peso relativo que tienen los diferentes componentes no debe considerarse “(...) una deficiencia consustancial a la seguridad humana, sino más bien la constatación de que este campo requiere aún más investigación, apoyada en estudios empíricos, para poder elaborar un marco analítico más claro”.³⁸

Si la seguridad humana requiere de mayor estudio, sucede lo mismo con la seguridad cultural. Lo que tratamos de plantear aquí es, en primer lugar, que por la relación tan estrecha de la cultura con la memoria y la identidad se vuelve un elemento indispensable de la seguridad humana, y segundo, que los procesos de destrucción cultural tienen un carácter intencional que se deriva de esa relación, por lo que forman

³⁵ Karlos Armiño, “El concepto y el uso de la seguridad humana: análisis crítico de sus potencialidades y riesgos” en *Revista CIDOB d’afers internacionals. Seguridad humana: concepto, interpretaciones y propuestas*, núm. 76, Fundación CIDOB, Barcelona, 2006-2007, p. 71.

³⁶ Sabina Alkire, *op. cit.*, p. 22.

³⁷ Karlos Armiño, *op. cit.*, p. 71.

³⁸ *Idem.*

parte de otros procesos más complejos, como las nuevas guerras o como uno de los síntomas de la limpieza étnica, en donde la cultura no sólo se destruye, sino también se utiliza y deconstruye para legitimar esta violencia, directa o estructural,³⁹ contra un determinado grupo de personas. Entender la génesis, las causas y consecuencias de los procesos de destrucción cultural, contribuye también, finalmente, a la elaboración de políticas adecuadas para la conservación de la cultura y, sobre todo, como parte fundamental de los estudios sobre la paz:

Si la cultura es importante para la violencia y la paz, y ciertamente lo es, sólo una mente dogmática la excluirá de investigaciones tan penetrantes y tenaces como los incontables estudios dedicados a los muchos aspectos de la violencia directa y estructural.⁴⁰

Por fortuna, en los últimos años, en el escenario internacional se ha producido una sensibilización cada vez mayor por parte de la opinión pública sobre las cuestiones relacionadas con la protección de patrimonio cultural mundial. Los acontecimientos ocurridos en Iraq bajo la ocupación de 2003, que asolaron culturalmente el país y la destrucción años antes, en 2001, de las estatuas de los Budas de Bamiyán en Afganistán jugaron un papel importante en esta toma de conciencia que se ha visto reflejada en la proliferación de normas internacionales⁴¹ sobre la protección y promoción de la cultura y de enjuiciamiento, capacidad que tiene el Tribunal Penal Internacional,⁴² y sobre todo

³⁹ Es a lo que Galtung se refiere como violencia cultural, el empleo de determinados elementos de la cultura que son utilizados para legitimar estos dos tipos de violencia, directa y estructural. Véase Johan Galtung, *op. cit.*, p. 6.

⁴⁰ *Ibidem*, p. 23.

⁴¹ Luis Pérez-Prat, "Las vicisitudes del patrimonio cultural: arte y derecho" en *Cursos de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales de Vitoria-Gasteiz de 2006*, Vitoria, pp. 249-250. Además, el autor recuerda que en lo que va del siglo, y en el marco de la UNESCO, se han adoptado tres nuevos convenios internacionales con el objetivo de ampliar el amparo del patrimonio cultural: en 2001, la convención sobre la protección del patrimonio cultural subacuático; en 2003, la convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial; y en 2005, la convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales. Sin embargo, no ha sido la única cuestión, pues la reclamación de los países de origen de las obras que durante el período colonial fueron sustraídas por las potencias occidentales, como es el caso de Egipto y los problemas del tráfico ilegal de bienes culturales ha contribuido al extenso debate. Sobre destrucción cultural hay que sumar otros convenios importantes anteriores. En 1954, la UNESCO adoptó la Convención para la protección de bienes culturales en caso de conflicto armado, que se trató del primer acuerdo internacional centrado exclusivamente en la protección del patrimonio cultural. A éste se fueron sumando otros códigos como el Convenio de Berna de 1979 sobre el expolio, la Convención de 1970 sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícita de bienes culturales.

⁴² El Estatuto del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia de 1993 recoge, en su artículo 3, relativo a las leyes y usos de la guerra, la capacidad del Tribunal para enjuiciar a las personas que

en lo relativo a la definición de nociones como bienes culturales o patrimonio cultural que han contribuido a dotar de instrumentos que garanticen la seguridad cultural.

Ahora bien, tanto la Corte Penal como la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) por ejemplo, dependen de la responsabilidad individual de los Estados para establecer sanciones tanto dentro como fuera de sus fronteras. Además de la voluntad política, existen límites legales: el propio Protocolo de La Haya relativo a la protección de bienes culturales en caso de conflicto armado especifica que las disposiciones del mismo pueden verse afectadas en caso de “necesidad militar imperativa”, por lo que podrían atacarse bienes culturales en casos excepcionales, como cuando “no exista otra alternativa prácticamente posible para obtener una ventaja militar equivalente a la que ofrece el hecho de dirigir un acto de hostilidad contra ese objetivo”.⁴³

Ha habido pues, progresos indiscutibles en los últimos años en materia de protección de la cultura, pero no han sido suficientes ni los necesarios, por lo que hay que seguir esforzándose en poner fin a las situaciones que ponen en riesgo la cultura y por lo tanto vulneran la dignidad y los derechos humanos, pero también sin duda, hay que seguir esforzándose en paliar los efectos devastadores de los conflictos sobre el patrimonio a través de instrumentos efectivos de derecho y de la elaboración de políticas adecuadas, por lo que un estudio amplio de los diferentes elementos de la seguridad humana, incluida la cultura, se vuelve un factor indispensable.

Bibliografía

- Annan, Kofi, *Nosotros los pueblos: la función de las Naciones Unidas en el siglo XXI*, Naciones Unidas, Nueva York, 2000.
- Alkire, Sabina, “A Conceptual Framework for Human Security” en *Centre of Research on Inequality, Human and Ethnicity, CRISE Working Paper*, núm. 2, Oxford Department of International Development, University of Oxford, 2003.
- Armiño, Karlos, “El concepto y el uso de la seguridad humana: análisis crítico de

violencia los usos de la guerra, tales como la destrucción arbitraria de ciudades, la aprobación o destrucción de instituciones consagradas al culto religioso, la beneficencia, la educación o a las artes y las ciencias, monumentos históricos y obras de arte y científicas o los daños deliberados a éstos, así como el pillaje de bienes públicos y privados.

⁴³ Rafael Uruña, “La protección del patrimonio en tiempos de guerra y de paz” en *Cuadernos de estudios empresariales*, núm. 14, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 2004, p. 254, haciendo referencia al art. 6 del Protocolo de La Haya de 1954 y 1999.

- sus potencialidades y riesgos” en *Revista CIDOB d’afers internacionals. Seguridad humana: concepto, interpretaciones y propuestas*, núm. 76, Fundación CIDOB, Barcelona, 2006-2007.
- Báez, Fernando, *La destrucción cultural de Iraq. Un testimonio de posguerra*, Flor del viento, España, 2004.
- Báez, Fernando, *Historia universal de la destrucción de libros. De las tablillas sumerias a la guerra de Irak*, Destino, Barcelona, 2009.
- Baldwin, David, “Security Studies and the End of the Cold War” en *World Politics*, núm. 1, Cambridge University Press, Cambridge, 1995.
- Barbé, Esther, *Relaciones Internacionales*, Tecnos, Madrid, 2003.
- Betts, Richard, “Should Strategic Studies Survive?” en *World Politics*, núm. 1, The Johns Hopkins University Press, Baltimore, Maryland, 1997.
- Burton, John, *World Society*, Cambridge University Press, Cambridge, 1972.
- Castells, Manuel, “Globalización, Estado y sociedad civil: el nuevo contexto histórico de los derechos humanos” en *Isegoría*, núm. 22, Instituto de Filosofía del CSIC, Madrid, 2000.
- David Charles-Philippe, *La guerra y la paz. Enfoque contemporáneo sobre la seguridad y la estrategia* (trad. de Griselda Piñeiro y Raúl Quiroz), Icaria, Barcelona, 2006.
- Comité de Derechos Sociales, Económicos y Culturales, *Observación general, núm. 21 sobre el derecho a participar en la vida cultural*, Ginebra, 2009.
- Deudney, Daniel, “Environmental Security. A Critique” en *Contested Grounds, Security and Conflict in the New Environmental Politics*, State University of New York, Albany, 1990.
- Fazio Vengoa, Hugo, “La globalización: ¿un concepto elusivo?” en *Historia crítica*, núm. 22, Universidad de los Andes, Bogotá, Colombia, 2003.
- Galtung, Johan, *Violencia cultural* (trad. de Teresa Toda), Fundación Gernika Gogoratuz, Centro de Investigación por la Paz, Bizkaia, 2003.
- Giménez, Gilberto, “Cultura, identidad y memoria. Materiales para una sociología de los procesos culturales en las franjas fronterizas” en *Frontera Norte*, núm. 41, El Colegio de la Frontera Norte, Tijuana, 2009.
- Gómez, Luz, “Seguridad humana: ¿por qué cultura? ¿Por qué en Palestina?” en Rafael Escudero Alday (ed.), *Segregados y recludos. Los palestinos y las amenazas a su seguridad*, Los libros de la catarata, Madrid, 2008.
- Hafterdorn, Helga, “The Security Puzzle: Theory-Building and Discipline-Building in International Security” en *International Studies Quarterly*, núm. 2, International Studies Association, Washington, 1991.
- Kaldor, Mary, *El poder y la fuerza. La seguridad de la población civil en un mundo global* (trad. de Alberto E. Álvarez y Araceli Maira Benítez), Tusquets, Barcelona, 2010.

- MacFarlane, Neil y Yuen Foong Khong, *Human Security and the UN. A Critical History*, Indiana University Press, Bloomington, 2006.
- ONU, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Nueva York, 1966.
- ONU, Resolución 2253 (ES-V) Medidas tomadas por Israel para cambiar el *status* de la ciudad de Jerusalén, Asamblea General, Nueva York, 1967.
- Owen, Taylor, "Human Security, Conflict, Critique and Consensus: Colloquium Remarks and Proposal for a Threshold-Based Definition" en *Security Dialogue*, núm. 3, SAGE Publications, 2004.
- Pérez-Prat, Luis, "Las vicisitudes del patrimonio cultural: arte y derecho" en *Cursos de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales de Vitoria-Gasteiz de 2006*, Vitoria, España.
- PNUD, *IV Informe sobre desarrollo humano*, Programa de Naciones Unidas para el desarrollo, Nueva York, Estados Unidos, 1994.
- Rothschild, Emma, "What is Security?" en *Daedalus*, núm. (124) 3, American Academy of Arts & Sciences, MIT Press, Cambridge, 1995.
- Tadjbakhsh, Shahrbanou, "Human Security: Concepts and Implications, with an Application to Post-Intervention Challenges in Afghanistan" en *Les études du CERI*, núm. 117-118, CERI, París, 2005.
- Tadbakhsh, Shahrbanou, "Seguridad humana" en *Redes IDH*, núm. 17, Oficina del Informe de Desarrollo Humano, Espacio de Trabajo IDHN Networks, febrero 2008.
- Torre Cuadrada, Soledad, *Bienes culturales en tiempos de guerra. Su protección y restitución*, Siglo XXI, Madrid, 2002.
- Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, *Estatuto*, La Haya, 1993.
- UNESCO, *Convención para la protección de bienes culturales en caso de conflicto armado*, París, 1954.
- UNESCO, *Recomendación sobre la conservación de los bienes culturales que la ejecución de obras públicas o privadas pueda poner en peligro*, París, 1968.
- UNESCO, *Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícita de bienes culturales*, París, 1970.
- UNESCO, *Recomendación sobre la educación para la Comprensión, la Cooperación y Paz Internacionales y la Educación relativa a los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales*, París, 1974.
- UNESCO, *Recomendación sobre el intercambio internacional de bienes culturales*, París, 1976.
- UNESCO, *Convenio relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural de Europa*, Berna, 1979.

- UNESCO, *Convención sobre la protección del patrimonio cultural subacuático*, París, 2001.
- UNESCO, *Declaración universal sobre la diversidad cultural*, París, 2001.
- UNESCO, *Convención para la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial*, París, 2003.
- UNESCO, *Declaración relativa a la destrucción intencional del patrimonio cultural*, París, 2003.
- UNESCO, *Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales*, París, 2005.
- Uruña, Rafael, “La protección del patrimonio en tiempos de guerra y de paz” en *Cuadernos de Estudios Empresariales*, núm. 14, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 2004.